



SMA-EPEP-2020-517

15958-2020

Manizales, Miércoles 03 de junio de 2020

Señor

FERNANDO DE JESUS GONZALEZ GIRALDO

CARRERA 29 23A-12

Manizales

Asunto: Solicitud condicionada

En respuesta a su solicitud para otorgarle una autorización para ocupar el espacio público del municipio de Manizales con un punto de venta informal, me permito informarle que el acuerdo 443 de 1999 " Por medio de cual se reglamentan las ventas informales en la ciudad de Manizales " y su Decreto reglamentario, el 136 de 2002, establece la metodología y los requisitos de obligatorio cumplimiento para la expedición de una autorización para la ocupación del espacio público

Teniendo en cuenta:

Que Consultada la base de datos de la Alcaldía de Manizales, se pudo constatar que el señor **FERNANDO DE JESUS GONZÁLEZ GIRALDO**, identificado con **C.C. 75.000.599** aparece registrado como vendedor informal de **DULCES** en el **MÓDULO MV-124** en **LA CARRERA 23 CALLE 30 – EN UN HORARIO DE 8:00 AM A 8:00 PM** con todos los requisitos exigidos por el mencionado Acuerdo 443 de 1999 y su Decreto Reglamentario, el 136 de 2002 y cumplió con lo establecido por el artículo 17 del mencionado Acuerdo 443-99, en lo relativo a la renovación anual de la autorización. Por tal motivo se encuentra en el listado oficial de vendedores informales debidamente reconocidos para el período desde el **02 DE JUNIO DE 2020 AL 31 DE MAYO DE 2021**: "IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE VENDEDORES QUE CUMPLEN REQUISITOS DEL ACUERDO 443-99, (Por medio del cual se reglamentan las ventas informales en la ciudad de Manizales)".

Por tal motivo y estando consignado el cumplimiento de requisitos y estipulado el sitio donde desarrolla su actividad, **DEBE PRESENTARSE EN LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, LOS DIAS JUEVES O VIERNES EN LA TARDE**, ubicada en el piso 4, TORRE B Alcaldía de Manizales para firmar el acta de compromiso con fotocopia de la Cédula de ciudadanía y el presente oficio.

Lo anterior no exime al señor **GONZÁLEZ GIRALDO** del cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones referentes a dimensiones del punto de venta, horario, atención personal y demás

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co



obligaciones contenidas en el mencionado Acuerdo 443-99, en especial lo concerniente al Título 7: "Prohibiciones y sanciones"; Capítulo 11: "Prohibiciones" y demás normativa pertinente.

ESTA AUTORIZACIÓN NO ES VÁLIDA SIN LA FIRMA DEL ACTA DE COMPROMISO, Y NO GENERA DERECHO ALGUNO SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO, DADO SU CARÁCTER CONSTITUCIONAL DE IMPRESCRIPTIBLE Y TIENE UNA VIGENCIA QUE TERMINA EL **31 DE MAYO DE 2021**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 DEL ACUERDO 443 DE 1999.

Por los motivos expuestos, debe acogerse a lo anteriormente descrito

Cordialmente,

NATALIA ESCOBAR SANTANDER
Secretario de Despacho
Secretaría del Medio Ambiente

LEONARDO REYES OROZCO
Técnico Operativo
Secretaría del Medio Ambiente